



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH. 300.OIC.126/2022

ACUSE

GOBIERNO DE MÉXICO
 CNH
 Comisión Nacional de Hidrocarburos

15 NOV 2022

Anexo: CIA Hora: 11:19

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA

14 NOV 2022

RECIBIDO

SECRETARÍA EJECUTIVA

Asunto: Informe de Resultados de la Auditoría 05/2022 "Al desempeño" en materia archivística.

Titular de la Unidad de la
 Secretaría Ejecutiva
 Comisión Nacional de Hidrocarburos
 Av. Patriotismo No. 580, Piso 6, Col. Nonoalco,
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.
 Presente.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

Con fundamento en los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo y 45, quinto párrafo fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 a 307, 309 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XI, XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10, último párrafo y 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 25, segundo párrafo y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y, con relación a la Orden de Acto del Fiscalización número OAF-13/2022, del 01 de agosto de 2022; se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 05/2022 "Al desempeño"** en materia archivística, misma que se practicó en la Secretaría Ejecutiva a su digno cargo.

En el informe adjunto, se destaca la determinación de tres Resultados definitivos, que incluyen dos Recomendaciones preventivas, de acuerdo con lo siguiente:

- Resultado 01.- Carencia de políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos, durante el ciclo de vida de los documentos de archivo de la CNH, el cual fue aclarado, por lo que **no genera observación correctiva ni recomendación preventiva.**
- Resultado 02.- Debilidades en los procesos archivísticos para la gestión documental en la CNH, en el que se determinó **una Recomendación preventiva con cinco incisos.**
- Resultado 03.- Deficiencias en la elaboración de los Instrumentos de consulta archivísticos de la CNH y en el control de obligaciones de transparencia en materia de archivos, en el que se determinó **una Recomendación preventiva con cinco incisos.**

GOBIERNO DE MÉXICO
 CNH
 Comisión Nacional de Hidrocarburos

14 NOV 2022

RECIBIDO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

Se considera necesario resaltar que la unidad fiscalizada cuenta con un plazo de 45 días hábiles posteriores a la fecha del acto de formalización de las cédulas de resultados definitivos, tal y como lo establece el artículo 50 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, para remitir a la unidad fiscalizada la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas o, en su caso, justificar o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

GOBIERNO DE MÉXICO
 CNH
 Comisión Nacional de Hidrocarburos

14 NOV 2022

RECIBIDO

09.15

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO

14 NOV 2022

RECIBE: HORA: 11:11

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

GOBIERNO DE MÉXICO
 CNH
 Comisión Nacional de Hidrocarburos

14 NOV 2022

RECIBIDO

16:11

OFICINA DEL COMISIONADO PRESIDENTE



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



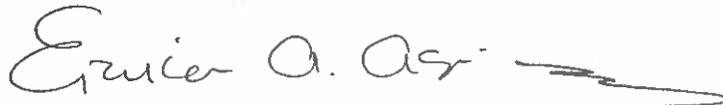
2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH. 300.OIC.126/2022

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE
LA TITULAR


LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNÁNDEZ

C.c.p. LIC. AGUSTIN DÍAZ LASTRA. Comisionado Presidente de la CNH. Para conocimiento.
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSE CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
LIC. MÓNICA BUITRÓN YMAY. Directora General de Estrategia Institucional y Enlace designada para atender los Requerimientos de la Auditoría 05/2022. Para conocimiento.
LIC. CARLOS MORENO SOLÉ. Encargado del Despacho de la Dirección General de Contratación para la Exploración y Extracción de la CNH. Para conocimiento.
C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la CNH. Para los efectos procedentes.
Archivo.



a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN

Informe de Resultados Finales

Unidad Administrativa Fiscalizada:

Secretaría Ejecutiva

Tipo y número de Acto de Fiscalización:

Auditoría 05/2022

Título:

"Al desempeño" en materia archivística.

Clave:

800

Unidad Fiscalizadora:

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos
(OIC en la CNH)**

ÍNDICE

a) CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN	1
b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN	3
d) ÁREA FISCALIZADA	4
e) ANTECEDENTES.....	4
f) RESULTADOS.....	4
g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.....	8
h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).....	8
i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.....	9





b) OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

El Acto de Fiscalización 05/2022 "Al desempeño" en materia archivística, del que se informan los resultados definitivos, tuvo como objetivo: Verificar el nivel de cumplimiento Institucional con respecto a lo establecido en la Ley General de Archivos y disposiciones normativas relacionadas.

c) ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría 05/2022 "Al desempeño" en materia archivística, se efectuó revisando los avances y resultados del cumplimiento Institucional, con respecto a lo establecido en la Ley General de Archivos y disposiciones normativas relacionadas, con apego al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020 y a través del desarrollo del procedimiento establecido en la Guía para la auditoría archivística emitidas por el Archivo General de la Nación, aplicando las Normas Generales de Auditoría Pública y las técnicas de auditoría de estudio general, análisis, inspección y declaración que se consideraron necesarios en cada caso.

Para el desarrollo de los procedimientos de auditoría, esta Unidad Fiscalizadora revisó la información y documentación física y electrónica proporcionada por la Secretaría Ejecutiva (SE), asimismo se analizó lo plasmado en el cuestionario diagnóstico del cumplimiento de obligaciones en materia de archivo aplicado al Área Coordinadora de Archivo y de lo verificado en las visitas de inspección realizadas al archivo de concentración y a los archivos de trámite de las unidades administrativas seleccionadas de manera aleatoria.

Los aspectos revisados corresponden al periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, de manera sucinta, fueron los siguientes:

- Sistema de Control Interno.
- Sistema Institucional de Archivos.
- Condiciones tecnológicas y físicas para la clasificación, organización, seguimiento, localización, transferencia, resguardo, conservación, selección y destino final de los documentos de archivo.
- Perfil y capacitación recibida de las personas responsables de los archivos de trámite, conservación e histórico.
- Instrumentos de administración, control y consulta archivística.
- Vinculación con la transparencia, acceso a la información, clasificación de la información y protección de datos personales.

Universo:

El Universo de revisión estuvo integrado por 1 archivo de concentración y 26 archivos de trámite.

Muestra revisada:

La muestra revisada fue de 4 archivos de trámite, que representan el 15% del universo, muestra determinada en la planeación anual y se revisó el único archivo de concentración.



d) ÁREA FISCALIZADA

La Auditoría 05/2022 denominada "Al desempeño" en materia archivística, se realizó en la SE de la CNH, como responsable de las operaciones sujetas de revisión, de conformidad con el artículo 10, fracción III., 19 fracción V, inciso b) del Reglamento Interno de la CNH, publicado en el DOF el 27 de junio de 2019, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 06 de enero de 2021, vigente en el periodo sujeto de revisión.

e) ANTECEDENTES

Como resultado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía (Decreto) el 20 de diciembre de 2013 y de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORME) el 11 de agosto de 2014, se consolidó a la CNH como una dependencia del Gobierno Federal de gran envergadura, responsable de regular y supervisar el reconocimiento y la exploración superficial, así como la exploración y la extracción de hidrocarburos; licitar y suscribir los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y prestar asesoría técnica a la Secretaría de Energía, razón por la cual el 22 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), mismo que tuvo diversas modificaciones, la última publicada el 29 de noviembre de 2018; posteriormente, el 27 de junio de 2019 se publicó un nuevo Reglamento de la CNH, reformado el 25 de octubre de 2019 y el 6 de enero de 2021, el cual se encontraba vigente durante el periodo sujeto de revisión.

En el artículo 10 del referido RICNH, se enuncian las unidades administrativas que integran la CNH, dentro de las cuales se identifica la fracción III la SE, cuyo objetivo, de conformidad con el Manual General de Organización de la CNH, es "*Dirigir los procesos que faciliten las funciones del Órgano de Gobierno, así como de los asuntos transversales y relaciones institucionales de la Comisión, en cumplimiento con las disposiciones vigentes para la administración y regulación de Hidrocarburos*"; además de las atribuciones derivadas del Artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la citada unidad tendrá entre otras la siguiente atribución "*Coordinar los procedimientos del Archivo de Concentración de la Comisión, con el fin de tener un fácil acceso y consulta a la información*."

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, la Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) en la CNH, emitió la Orden del Acto de Fiscalización número OAF-13/2022 del 01 de agosto de 2022, dirigida a la SE de la CNH, mediante la cual se ordenó la práctica de la Auditoría No 05/2022 denominada "Al Desempeño" en materia archivística, la cual fue notificada en la misma fecha. En dicha notificación se comunicó a la SE de la CNH, el objeto, alcance y el personal comisionado para los trabajos al amparo de la Orden referida; asimismo, se informó que los trabajos de Auditoría 05/2022, se realizarían de la fecha de notificación hasta el 15 de septiembre de 2022.

f) RESULTADOS

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la SE, se obtuvieron los siguientes resultados:

[Handwritten signature]



Sistema de Control Interno

- ✓ Se verificó que los objetivos y metas respecto a la función archivística se encuentran plasmados en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2020 y 2021, así como el análisis sistemático de los riesgos asociados a los procesos de archivo.
- ✓ Se constató que en la Arquitectura de procesos de la CNH se incluye un proceso de archivo, denominado 11.4.1 "Coordinar el Archivo Institucional"; sin embargo, no se encuentra actualizado, por lo que la unidad fiscalizada tuvo que generar un programa de trabajo en el que incluyó la revisión, modificación y formalización de los subprocesos, procurando su congruencia con el Manual Interno de Procedimientos Archivístico para la Gestión Documental (MIPAGD o Manual), cuya conclusión fue comprometida para el 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Se constató que durante 2020 y 2021, no se contó con documentos de políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos; sin embargo se realizaron trabajos de coordinación, mismos que implicaron actividades de revisión y análisis de la normativa aplicable en la materia, a partir de las cuales se elaboró el citado Manual, aprobado en la Primera Reunión Ordinaria de 2022 del Comité de Transparencia, del cinco de septiembre del mismo año, y acreditó tener programadas la publicación, difusión y capacitación para conocimiento del mismo, mediante las actividades incluidas en el Programa de Trabajo correspondiente, para ser concluidas al 31 de enero de 2023.

Sistema Institucional de Archivos.

- ✓ Se constató que la integración del Sistema Institucional de Archivo, en la Comisión, es de 31 unidades administrativas de las cuales, 26 unidades cuentan con archivo de trámite y un Enlace designado oficialmente por parte del Titular de la respectiva unidad administrativa y que fueron inscritos en el Registro Nacional de Archivos (RNA) en 2020 y refrendados en 2021, al igual que el archivo de concentración, proporcionando las constancias correspondientes, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción IV y 79 de la LGA.
- ✓ Se corroboró que en la Arquitectura de procesos de la CNH se incluye un proceso de archivo, denominado 11.3.1 "Recibir y turnar asuntos", en el cual se identificó que algunas referencias normativas ya no están vigentes, por lo que, al hacerle del conocimiento el citado hallazgo a la unidad fiscalizada, este generó un programa de trabajo en el que incluyó la revisión, modificación y formalización de los subprocesos, procurando su congruencia con el MIPAGD, cuya conclusión la comprometió para el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, la unidad fiscalizada programó acciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de las políticas y medidas técnicas contenidas en el MIPAGD, programó la publicación en medios institucionales y su difusión mediante correo electrónico, así como la capacitación para su uso a las Unidades administrativas de la CNH.

- ✓ Se constató que, a la fecha de revisión en el marco de la Auditoría 05/2022, la dependencia cuenta con un archivo de concentración y no tiene Archivo Histórico.
- ✓ Se detectó que es necesaria la implementación de un proyecto para el desarrollo del sistema automatizado para la gestión documental y administración de los archivos de la CNH, que incluya los requerimientos funcionales que deberá atender para cada proceso archivístico y procure la interconectividad de los sistemas institucionales, incluida la Oficialía de Partes Automatizada, así como un Plan de Trabajo para realizar las gestiones correspondientes para su desarrollo al interior de la Comisión.

Asimismo, se verificó que el subproceso institucional 11.3.1 *Recibir y Turnar asuntos* plasma algunas de las actividades relacionadas con la recepción y distribución de los documentos de archivo que, en términos generales, se alinea al procedimiento establecido en el numeral 5.1.1 *Recepción de correspondencia* del Manual; no obstante, no considera actividades equivalentes a la número 23 de dicho procedimiento en la que la Oficialía de partes/Unidad de correspondencia, "Elabora reporte de gestión y resolución de asuntos con fines de seguimiento" donde se genera el Reporte diario de correspondencia.

Condiciones tecnológicas y físicas para la clasificación, organización, seguimiento, localización, transferencia, resguardo, conservación, selección y destino final de los documentos de archivo.

- ✓ De la verificación realizada a los 4 archivos de trámite que formaron parte de la muestra seleccionada, se pudo constatar que en los ejercicios 2020 y 2021, cada unidad administrativa determinó a discreción, los usuarios y las formas en las que se resguardarán los expedientes electrónicos, teniendo que la SE informó que en el MIPAGD, vigente desde 2022, se establecen los criterios para el resguardo de los expedientes, tanto físicos como electrónicos.
- ✓ Asimismo, se constató que no se cuenta con un formato estandarizado de guarda exterior para la identificación de expedientes de los archivos de trámite, por lo que se solicitó el diseño del mismo que incluyan instrucciones claras para su correcto llenado y cumpla con los criterios mínimos establecidos por los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, así como un Programa de trabajo para su formalización e implementación en los archivos de trámite de la Comisión.
- ✓ Se detectó que en los ejercicios 2020 y 2021, no existió un mecanismo para la consulta y préstamo de expedientes de los archivos de trámite, por lo que se solicitó emitir un criterio o política para implementar controles con ese fin.
- ✓ De la revisión efectuada a los archivos de trámite se verificó que algunos archivos ya concluyeron su vigencia en el citado archivo por lo que se deberá programar y tramitar su transferencia al archivo de concentración, además de regularizar las bajas de los Documentos de Comprobación Administrativa Inmediata rezagados y asegurar que las instalaciones físicas de los archivos cuenten con condiciones físicas óptimas para albergar los expedientes.



Perfil y capacitación recibida de las personas responsables de los archivos de trámite, conservación e histórico.

- ✓ Se verificó que, en los perfiles de puestos del personal encargado de los procesos de archivo, se incorporan las funciones a desarrollar y establecen los requisitos necesarios en términos de experiencia en materia archivística.
- ✓ Con base en las constancias de los cursos que fueron proporcionadas por la Unidad Auditada, se identificaron inconsistencias en los avances de las metas en esta materia, manifestados en los Informes de cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2020 y 2021 publicados en el portal de la CNH, lo cual afecta la confiabilidad, verificabilidad y veracidad de la información.

Instrumentos de administración, control y consulta archivística.

- ✓ En las Visitas efectuadas a los archivos de concentración de la Dirección General de Reservas (DGReservas), la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) y la Dirección del Secretariado Técnico (DST), se corroboró que los documentos que se encontraban a la vista, estaban organizados en expedientes, asegurados en carpetas, clasificados con base en los instrumentos de control archivístico y contaban con carátulas de identificación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11, fracción III de la LGA y la fracción VI del Sexto de los Lineamientos; no obstante, se identificó un error en el registro de un expediente de la DGReservas en el Inventario de archivo de trámite, mismo que fue corregido durante el desarrollo de la Auditoría 05/2022, como fue constatado a través del MEMO 223.054/2022 del 25 de agosto de 2022.

En el caso del archivo de trámite de la Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos (DGJAYC), se encontraron documentos con firmas autógrafas y sellos originales, de fechas de 2016 a 2019 sin organizar ni clasificar, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 10, 11, fracción III de la LGA y la fracción VI del Sexto de los Lineamientos. En cuanto a los expedientes clasificados y organizados en el espacio destinado al archivo de trámite, al momento de la Visita, estos se encontraban asegurados en carpetas, advirtiendo el uso de dos formatos de portada exterior diferentes entre sí, uno de los cuales carece de los elementos mínimos requeridos por las Disposiciones aplicables, como feha de apertura y, en su caso, de cierre, valores documentales, vigencia documental y condiciones de acceso a la información, así como número de fojas útiles, en los expedientes cerrados, además de que ninguno de los expedientes revisados estaba foliado, situación que también se observó en los archivos de trámite de la DGFAS y la DST, incumpliendo con lo dispuesto en el Décimo cuarto de los LGOCAPEF, Décimo quinto de los Lineamientos y el numeral 17, fracción IV de las Disposiciones.

- ✓ Se identificó la falta de difusión de los programas de capacitación en materia de archivos y la omisión en la elaboración y difusión de los indicadores anuales sobre la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivística, así como el cumplimiento de los Plazos de Conservación y el Destino Final de los Documentos de Archivo, de la CNH correspondientes a 2023, por lo que se solicitó a la unidad fiscalizada, la programación de actividades para su emisión y difusión en 2023.

Se identificaron deficiencias en los datos de clasificación de la información reservada o confidencial, plasmada en las guardas exteriores de algunos de los expedientes revisados de 2019, por lo que se solicitó a la unidad fiscalizada, emitir un comunicado oficial en el que se precisen los criterios a atender en los Formato de guarda exterior definidos en el MIPAGD.

Se acreditó documentalmente que el 01 de junio de 2018, la Comisión obtuvo el dictamen de validación DV/003/18 emitido por el Archivo General de la Nación (AGN) al Catálogo de disposición documental aprobado por el Comité de Transparencia y remitido por la Comisión en febrero de ese mismo año; no obstante, se identificó la omisión de las gestiones para la actualización o ratificación del CADIDO en 2020.

Se verificó que la Comisión cuenta con un acta de instalación de grupo interdisciplinario de archivo, en la cual se establecen las reglas de operación de dicho grupo.

Vinculación con la transparencia, acceso a la información, clasificación de la información y protección de datos personales.

Se constató que el PADA 2021, el Informe de cumplimiento del PADA 2020, así como la Guía simple de archivo de 2021, no cuentan con firmas del personal encargado de su elaboración, revisión y aprobación que se refiere en cada uno de estos campos, lo cual incumple con un requisito del acto administrativo establecido en el artículo 3, fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se solicitó la implementación de mecanismos de control interno y supervisión para evitar la recurrencia de la omisión.

Se verificó que en la página web de la dependencia se encuentran publicadas las Guía de archivo documental y el Índice de expedientes clasificados como reservados, encontrándose las siguientes ligas: <https://cnh.gob.mx/transparencia/cumplimiento/?tab=4737> y <https://www.gob.mx/cnh/documentos/documentos-de-control-archivistico?idiom=es>.

g) MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

Como resultado de las dos Recomendaciones Preventivas generadas y registradas en las Cédulas de Resultados Definitivos números 02 y 03, no se registra monto por aclarar, justificar o recuperar.

h) RESUMEN (NÚMERO DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES).

A partir de la aplicación de diversos procedimientos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación



e información proporcionadas por la Secretaría Ejecutiva, se identificaron debilidades de control interno y deficiencias en los instrumentos de administración, control y consulta archivística, que dieron origen a tres Cédulas de Resultados Preliminares, de las cuales una fue aclarada dentro del periodo otorgado para justificación y aclaración, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, por lo que finalmente se emitieron tres Cédulas de Resultados Definitivos, en las que se generan **dos recomendaciones preventivas**, conforme a lo siguiente:

Resultado 01. Carencia de políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos, durante el ciclo de vida de los documentos de archivo de la CNH.

Resultado aclarado en preliminares, por lo que no genera observación correctiva ni recomendación preventiva.

Resultado 02. Debilidades en los procesos archivísticos para la gestión documental en la CNH.

Se determinó una **Recomendación Preventiva con cinco incisos**, buscando promover mecanismos de control y mejoras en el proceso archivístico, las cuales se deberán atender a más tardar el 06 de diciembre de 2022. El detalle se encuentra en la cédula del Resultado 02 que se anexa.

Resultado 03. Deficiencias en la elaboración de los Instrumentos de consulta archivísticos de la CNH y en el control de obligaciones de transparencia en materia de archivos.

Considerando las deficiencias con las que cuenta la CNH, relacionadas con los instrumentos de consulta archivística y con la falta de cumplimientos normativos, se determinó **una Recomendación Preventiva con cinco incisos**, que se deberán atender a más tardar el 06 de diciembre de 2022. El detalle se encuentra en la cédula del Resultado 03 que se anexa.

i) LA OPINIÓN O DICTAMEN.

Considerando los resultados definitivos antes descritos, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, advierte que se identificaron debilidades de control interno, deficiencias en la organización, seguimiento, localización conservación de los expedientes del archivo de trámite y el riesgo de pérdida de la información contenida en ellos por la falta de folio de los expedientes, así como falta de condiciones tecnológicas y físicas para su correcto resguardo, además de debilidades en los Instrumentos de administración, control y consulta archivística, sin embargo, se identificó la atención del área de oportunidad en materia de políticas y medidas técnicas para regular los procesos archivísticos con la aprobación y publicación del MIPAGD, por tal motivo se emite un dictamen con salvedad, en espera de las acciones que realice la unidad fiscalizada para la atención de las recomendaciones preventivas emitidas.

Finalmente, se considera necesario señalar que, a través de este acto de fiscalización, el Órgano Interno de Control colabora con la CNH para incrementar el grado de madurez del sistema de control interno institucional y de los mecanismos, procesos y normas internas establecidas, así como verificar el cumplimiento normativo en el desarrollo de las actividades del área auditada, de conformidad con las facultades establecidas en el RICNH para la SE, con la finalidad de que a través de los resultados de auditoría se contribuya con elementos adicionales

[Handwritten signature]
LAH/ARC/M/10

[Handwritten signature]



**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

Oficio Número CNH.300.OIC.126/2022

de supervisión que les permita la toma de decisiones oportunas para alcanzar los objetivos y metas de la unidad administrativa y los institucionales; además de corroborar que las personas servidoras públicas observen, en el desempeño de sus cargos, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No se omite reiterar que la unidad fiscalizada cuenta con un plazo de 45 días hábiles posteriores a la fecha en que fueron formalizadas las Cédulas de Resultados Definitivos, para remitir a esta Instancia Fiscalizadora la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas o, en su caso, justificar o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, a lo que se le dará el seguimiento correspondiente.

Elaboró

Lic. Martha Dolores Quiroz Vargas
Jefa de Departamento de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública

Supervisó

Lic. Nancy Ramírez Cruz
Subdirectora de Mejora

Revisó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos



Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Oficio Número CNH. 300.OIC/126/2022

Asunto: Informe de Resultados de la Auditoría 05/2022
"Al desempeño" en materia archivística.

Titular de la Unidad de la Secretaría Ejecutiva

Comisión Nacional de Hidrocarburos
Av. Patriotismo No. 580, Piso 6, Col. Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.
Presente.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2022.

Con fundamento en los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, primer párrafo y 45, quinto párrafo fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305 a 307, 309 y 311, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, inciso B y 37, fracciones XI, XIII, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 10, último párrafo y 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 25, segundo párrafo y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y, con relación a la Orden de Acto del Fiscalización número OAF-13/2022, del 01 de agosto de 2022; se adjunta al presente el **Informe de Resultados Finales de la Auditoría No. 05/2022** "Al desempeño" en materia archivística, misma que se practicó en la Secretaría Ejecutiva a su digno cargo.

En el informe adjunto, se destaca la determinación de tres Resultados definitivos, que incluyen dos Recomendaciones preventivas, de acuerdo con lo siguiente:

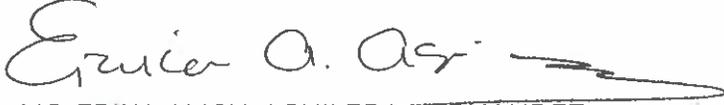
- Resultado 01.- Carencia de políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos, durante el ciclo de vida de los documentos de archivo de la CNH, el cual fue aclarado, por lo que **no genera observación correctiva ni recomendación preventiva.**
- Resultado 02.- Debilidades en los procesos archivísticos para la gestión documental en la CNH, en el que se determinó **una Recomendación preventiva con cinco incisos.**
- Resultado 03.- Deficiencias en la elaboración de los Instrumentos de consulta archivísticos de la CNH y en el control de obligaciones de transparencia en materia de archivos, en el que se determinó **una Recomendación preventiva con cinco incisos.**

Se considera necesario resaltar que la unidad fiscalizada cuenta con un plazo de 45 días hábiles posteriores a la fecha del acto de formalización de las cédulas de resultados definitivos, tal y como lo establece el artículo 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, para remitir a la unidad fiscalizada la documentación que compruebe las medidas adoptadas para la atención de las acciones determinadas o, en su caso, justificar o aclarar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE
LA TITULAR



LIC. ERIKA ALICIA AGUILERA HERNANDEZ

C.c.p. LIC. AGUSTIN DÍAZ LASTRA. Comisionado Presidente de la CNH. Para conocimiento.
DR. ROLANDO WILFRIDO DE LASSÉ CAÑAS. Titular de la Unidad Jurídica de la CNH. Para conocimiento.
LIC. MÓNICA BUITRÓN YMAY. Directora General de Estrategia Institucional y Enlace designada para atender los Requerimientos de la Auditoría 05/2022. Para conocimiento.
LIC. CARLOS MORENO SOLÉ. Encargado del Despacho de la Dirección General de Contratación para la Exploración y Extracción de la CNH. Para conocimiento.
C.P. LAURA ANGÉLICA FUENTES PACHECO. Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la CNH. Para los efectos precedentes.
Archivo.